

**SUBASTA PÚBLICA CONJUNTA DE CARTERA DE CRÉDITOS
VIGENTE, INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS
Nº 02-2020-BNML – BRL(e) – DERESE (L)**

I OBJETO:

La presente Subasta tiene por objeto la transferencia, por parte del **Banco Nuevo Mundo en Liquidación**, **1)** De su cartera de créditos vigente e inmuebles; **2)** De la cartera de créditos vigente, inmueble, y otros activos que le fueron cedidos por el extinto **Banco República en Liquidación** según Contrato de Cesión de Derechos con Mandato de Obligación de Hacer, elevado a Escritura Pública el 20/11/2018 ante la Notaria de Lima María Mujica Barreda, y **3)** Del inmueble, cuya facultad para transferirlo le fueron otorgados por la **Derrama de Retirados Del Sector Educación en Liquidación** según Contrato de Cesión de Derechos con Mandato de Obligación de Hacer de fecha 08/01/2019 y su Cláusula Adicional, elevado a Escritura Pública el 15/02/2019 ante la Notaria de Lima María Mujica Barreda.

El detalle de los Créditos, Inmuebles, y Otros activos, a subastarse así como sus precios base, obran en los **Anexos 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F y 3G**, que forman parte integrante de las presente Bases.

II MODALIDADES DE PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN:

1. El precio por el que los postores se adjudiquen los activos, deberá ser pagado de forma líquida (en dinero); de acuerdo a las normas y procedimientos que se desarrollan en la presente Bases.

III DISPOSICIONES GENERALES:

1. La venta de los Créditos, Inmuebles y Otros activos por Subasta Pública, estará a cargo de un Martillero Público debidamente habilitado. Asimismo, participará un Notario Público, para dar fe del Acto Público, dejándose constancia de ello en el respectivo Libro de Actas.

El acto de la Subasta Pública se llevará a cabo con la presencia del Comité de Subastas.

2. Es atribución exclusiva del Comité de Subastas interpretar y resolver todo lo no previsto en las Bases. El citado Comité se reserva el derecho de no responder consultas que no se refieran a las Bases; asimismo, en vía de absolución de consulta, el Comité podrá integrar a las Bases, las respuestas a las consultas que se formulen, lo que será comunicado a todos los postores.

3. La convocatoria se efectuará por aviso publicado en el Diario Oficial “El Peruano” y en un diario de circulación nacional. Asimismo, se publicará en la página web del Banco: www.nuevomundo.com.pe.
4. El cronograma para la realización de la Subasta Pública figura en el Anexo N° 1 que forma parte de las Bases. El Comité de Subastas en decisión inimpugnable podrá suspender o variar la ejecución de la subasta, en cualquier etapa de su realización.
5. La Subasta Pública se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado, y puja a viva voz entre las ofertas válidas.
6. Los postores en general, presentarán sus ofertas para adjudicarse un activo, en el Acto de Subasta.

Las ofertas serán presentadas en un sobre cerrado conteniendo la documentación referida a cada postor, la indicación del activo que pretende adjudicarse, y la propuesta económica correspondiente.

7. No se exigirá un mínimo de postores ni de ofertas, para que la Subasta sea considerada válida. De no haber oferta válida para un crédito, inmueble u otros activos; el Martillero declarará desierta la Subasta.
8. Los créditos y cuentas por cobrar a subastarse, serán materia de cesión de derechos, de conformidad con los artículos 1206°, 1207°, 1208°, 1210°, 1211°, 1212°, 1213°, 1215° y demás concordantes del Código Civil, en el estado y condiciones en el que se encuentran a la fecha de Subasta, según descripción contenida en los **Anexos 3A, 3B y 3C** de las Bases.
9. En el caso de los inmuebles, estos serán transferidos por el Banco en unos casos en calidad de propietario y en otros en representación (Mandato) del Mandante correspondiente. La transferencia se efectuará mediante Contratos de Compra Venta respecto de los derechos de propiedad, en la situación jurídica que se encuentran de conformidad con lo previsto por el Art. 1529° del Código Civil, con pleno conocimiento de sus contingencias de parte de los postores, por el sólo hecho de su participación en la Subasta. La descripción de los inmuebles está contenida en los **Anexos 3D, 3E, 3F y 3G**.
10. Las acciones y todos los gastos que resulten necesarios para que el adjudicatario de la buena pro, obtenga los derechos de los créditos, inmuebles u otros activos que se ofrecen en venta, así como de los procesos judiciales que los vinculan al Banco; serán de cuenta y riesgo del adjudicatario, sin responsabilidad alguna para el Banco, su Liquidador, Martillero, Notario Público y/o Comité de Subastas. Por lo tanto, los antecedentes, información técnica, legal y registral, relativa a los activos a subastarse, son de conocimiento de los postores, no procediendo reclamo alguno relativo a la adquisición que ellos efectúen como consecuencia de su

participación en la Subasta, sea al Banco, su Liquidador, Martillero, Notario Público y/o Comité de Subastas.

En consecuencia no es de responsabilidad contractual o extracontractual del Banco, su Liquidador, Martillero, Notario Público y/o Comité de Subastas, la situación de los activos a subastarse o documentos vinculados al momento de la subasta o que sobrevengan en el futuro. De esta forma el postor y adjudicatario, renuncian desde ya en forma expresa y anticipada al ejercicio de interponer reclamación alguna al respecto, ante cualquier fuero.

- 11.** Por el solo hecho de participar en la Subasta Pública, el postor declara conocer y someterse a las condiciones establecidas en estas Bases. Si hubiera discrepancia en cuanto a su interpretación, ella será resuelta por el Comité de Subastas, siendo su decisión inimpugnable.
- 12.** Los créditos que se subastan se originan en operaciones realizadas por el Banco Nuevo Mundo en Liquidación antes del inicio de su proceso liquidatorio, razón por la cual los créditos se subastan en la situación Jurídica en que se encuentran, situación que se entenderá conocida por los postores y sin derecho a reclamo de ninguna clase, cualquiera sea el resultado del proceso de recuperación o cobro; entiéndase con ello también a los inmuebles de propiedad del Banco Nuevo Mundo en Liquidación; a los créditos e inmuebles que provienen del extinto Banco República en Liquidación, así como del inmueble que proviene de la Derrama de Retirados Del Sector Educación en Liquidación – DERESE L
- 13.** El Comité de Subastas, el Banco y/o su Liquidador, dejan constancia que no garantizan la recuperabilidad de los créditos, los bienes que los garantizan, ni la solvencia del deudor; sólo se garantiza la existencia del derecho que se cede o se transfiere, salvo el(os) crédito(s) con pacto distinto por contar con contingencias a que se refiere el art. 1212° del Código Civil.
- 14.** En la venta de los créditos, inmuebles y otros activos que se van a subastar; el Banco se obliga a transferir los derechos de los que es titular de acuerdo a ley, así como las garantías que las respalden de ser el caso y en el porcentaje que corresponda. Los interesados en la subasta deberán constatar por sí mismos, la efectividad y posibilidades de recuperación de los mencionados créditos, así como sus antecedentes legales, comerciales, registrales y contractuales. En consecuencia es de exclusiva responsabilidad de los postores, el asesorarse por los profesionales competentes para evaluar la situación de los créditos, inmuebles y otros activos, materia de la subasta.
- 15.** Los antecedentes e informaciones técnicas legales relativas a los créditos, inmuebles y otros activos, a que se refiere las Bases, deben considerarse a título meramente ilustrativo. Por tanto los postores podrán corroborar la información con los antecedentes físicos de los créditos, inmuebles y otros activos, sea administrativo, registral o judicial, que se pondrán a su disposición.

16. La información referida a los aspectos técnicos, legales y otros antecedentes de los activos que se ofrecen en la subasta; estarán a disposición de los interesados que hayan comprado las Bases, para su revisión, entre los días: **Lunes 17 de febrero de 2020 al Jueves 05 de marzo de 2020**, en el horario de 10:00 am a 4:00 pm, previa cita llamando a los teléfonos 713-0742 y 713-0311.
17. En el acto de la subasta no se aceptará la participación y/o intervención de personas que no acrediten su condición de Postor; estando condicionada su permanencia en el acto público, a lo que decida el Comité de Subastas en decisión inimpugnable, si se obstaculiza el desarrollo de la subasta.
18. El Comité de Subastas, se reserva el derecho de suspender o declarar la nulidad del Proceso de Subasta, en cualquier momento y sin expresión de causa, hasta antes del inicio del acto de subasta.
19. El Comité de Subastas, se reserva el derecho de retirar en cualquier momento y sin expresión de causa, cualquiera de los créditos, inmuebles u otros activos que participan en el proceso de la Subasta Pública, hasta antes del inicio del acto de subasta, sin previa publicación en ningún medio, sin expresión de causa, y sin que ello de derecho a reclamar indemnización alguna. En todos los casos, bastará una comunicación del Presidente del Comité de Subasta, al Notario y Martillero Público. Tal determinación no dará lugar a interponer reclamo o acción judicial alguna por parte de ningún postor, en relación con sus eventuales derechos, contra ningún miembro del Comité de Subastas o el Liquidador del Banco.
20. Todos los documentos de la transferencia serán suscritos por la entidad convocante en el domicilio de la ciudad de Lima, sito en **Calle Los Tacones N° 2255 Lince**.

IV DE LOS POSTORES Y LAS GARANTIAS:

- 1.- Para ser postor hábil se requiere
 - Tener capacidad para contratar.
 - Haber adquirido las bases.
 - Contar con RUC activo ante la Sunat.
 - Declaración Jurada de haber cumplido con tener pleno conocimiento del estado técnico-legal del activo a adjudicarse y someterse a las Bases de la subasta.
 - Efectuar el depósito de garantía, no menor al 10% del precio base del crédito, inmueble u otro activo, que desee adquirir; con indicación de su domicilio legal en la ciudad de Lima y su número de teléfono.
- 2.- El Depósito de Garantía (oblaje) **será no menor al 10% del precio base** del crédito, inmueble u otro activo, y se efectuará mediante Cheque de Gerencia

plaza Lima a nombre del Banco Nuevo Mundo en Liquidación; quien por su recepción extenderá el comprobante correspondiente a nombre del postor.

El Depósito de Garantía permanecerá en el Banco como garantía; ejecutándose la misma como penalidad, en caso el postor incumpla con las obligaciones aceptadas y/o presente información falsa.

Dichos depósitos se recibirán en el domicilio del Banco, sito en **Calle Los Tacones N° 2255 Lince**:

- **Desde el día Lunes 17 de febrero al Viernes 06 de marzo de 2020**, en las oficinas del Banco Nuevo Mundo en Liquidación ubicadas en la Calle Los Tacones N° 2255 - Lince, en el horario de 9:00 am a 12:00 pm; y de 2:00 pm a 4:00 pm. **(Nota: solo el día viernes 06/03/2020 se recibirá hasta las 10:00 am).**
- **Se deja establecido que una vez entregado el Depósito de Garantía (oblaje), el interesado queda obligado a presentar su respectiva oferta en el acto de la subasta; caso contrario perderá la totalidad del depósito efectuado.**

3. El postor presentará su oferta en sobre cerrado, en el acto de subasta, de la forma siguiente:

a) Un sobre que registre en la parte exterior el siguiente detalle:

“SUBASTA PÚBLICA CONJUNTA DE CARTERA DE CRÉDITOS VIGENTE, INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS N° 02-2020- BNML-BRL(e)- DERESE (L)”

b) Los sobres deberán contener:

Para personas naturales:

- Constancia de haber adquirido las Bases.
- Constancia de haber efectuado el Depósito de Garantía (oblaje).
- Copia del Documento de Identidad.
- Copia de Ficha RUC.
- Carta de oferta, según modelo del **Anexo N° 2**.
- Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N° 4 y N° 5**.

Para personas jurídicas:

- Constancia de haber adquirido las Bases.
- Constancia de haber efectuado el Depósito de Garantía (oblaje).
- Ficha de su inscripción en Registros Públicos.
- Vigencia de Poder de los representantes legales, debidamente inscritos en los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios, y en donde conste literalmente la facultad para

adquirir créditos, inmuebles y otros activos, según corresponda. Adicionalmente, copia del Documento de Identidad de los citados representantes legales.

- Copia de Ficha RUC
 - Carta de oferta, según modelo del **Anexo N°2**.
 - Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N°4 y N°5**.
4. No podrán participar como postores las personas comprendidas en los impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil; los servidores bajo cualquier modalidad y locadores, o los parientes de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; y los comprendidos dentro de los alcances de la Resolución SBS N° 5780-2015 del 24/09/2015 “Normas Especiales Sobre Vinculación y Grupo Económico”. Asimismo, los postores no deberán mantener litigio de algún tipo y/o deuda con la entidad propietaria de los activos puestos a Subasta.
- 5.- Los Postores, sean personas naturales o jurídicas, podrán intervenir en la Subasta Pública, por su propio derecho o a través de apoderado debidamente facultado mediante Escritura Pública de Poder Específico inscrito en Registros Públicos.
- 6.- El monto de la oferta de pago deberá ser igual o superior al precio base del activo a subastarse; en caso de ser menor, será considerada como no válida. Asimismo, este monto deberá consignarse tanto en letras como en números; en caso de existir diferencia entre ambos, se considerará como válido el monto consignado en letras.

V FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS:

Las consultas respecto a la Subasta materia de las presentes Bases, podrán efectuarse por escrito ante el Comité de Subasta, en el lugar y horario señalado en el cronograma (**Anexo N° 1**).

VI PRECIO BASE:

El importe al que ascenderá el precio base del crédito, inmuebles u otros activos, será el señalado para cada uno de ellos en los **Anexos N° 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F y 3G** de las Bases.

Los precios base de los **Anexos N° 3A, 3B, 3C y 3F**, están expresados en MONEDA EXTRANJERA: **DOLARES AMERICANOS**; de los **Anexos N° 3D, 3E y 3G** están expresados en MONEDA NACIONAL: **SOLES**.

VII DE LA SUBASTA PÚBLICA:

- 1.- El Acto de Subasta propiamente dicho, se inicia en el día y hora señalada en el aviso de convocatoria, que consta en el cronograma que forma parte de las Bases, con una tolerancia máxima de quince (15) minutos, y con la asistencia de las personas indicadas en el numeral 1 del punto III de estas Bases. El precio base de cada crédito, inmueble u otros activos, es el consignado en los **Anexos N° 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F y 3G**, no admitiéndose postura inferior a dicha suma.
- 2.- El Presidente del Comité de Subastas dará la bienvenida a los asistentes a este acto público, y cederá la palabra al Martillero Público.
- 3.- El Martillero Público iniciará la subasta leyendo el aviso de convocatoria. Seguidamente invitará a los postores a presentar el sobre que contenga su oferta; oportunidad en la que el Notario Público los identificará y abrirá los sobres, y verificará que reúnan los requisitos previstos en el numeral 3 del punto IV de estas Bases, entregando los mismos al Martillero Público.
- 4.- El Martillero Público, de ser el caso, previa lectura de las ofertas presentadas, iniciará la puja a viva voz sobre la base de la oferta más alta, no pudiendo ser el importe de las pujas menor a **US\$ 200.00** (Doscientos y 00/100 Dólares Americanos); adjudicando la buena pro, después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas y/o al tercer golpe de martillo, sin emitirse una nueva propuesta.
- 5.- De no presentarse postores, el Martillero Público declarará desierta la Subasta.
- 6.- De no existir ofertas por el crédito, inmuebles u otros activos, o en el caso que las propuestas presentadas hayan sido anuladas; la Subasta respecto a ellos será declarada desierta. En caso exista un solo postor por uno de los activos a subastarse; la adjudicación se realizará sobre la base de su propuesta.
- 7.- El Martillero Público levantará un Acta de todo lo actuado, siendo suscrita por el Comité de Subastas, Martillero Público, Adjudicatarios y los postores que deseen hacerlo y, el Notario Público, quien da fe de los actos.
- 8.- Al momento de suscribir el Acta, el(los) adjudicatario(s) señalará(n) domicilio legal en la ciudad de Lima, al cual se dirigirá cualquier comunicación, teniéndose por válido para todos los efectos derivados de la Subasta. Si el Adjudicatario cambiara de domicilio legal deberá comunicarlo al Comité de Subastas mediante Carta Notarial; la omisión de tal aviso, dará lugar a que se tengan por bien hechos los avisos y/o notificaciones que se envíen al domicilio inicialmente señalado.
- 9.- El Adjudicatario está obligado al pago en una sola armada, de la comisión del Martillero Público por un importe igual al **0.65%** del valor de adjudicación más el IGV **dentro del 5º día hábil** de producida la subasta.

- 10.- Las ofertas se realizarán por el crédito, inmueble u otro activo y sus accesorios, sin condiciones. Los postores se obligan a ofertar por el total del activo que se ofrece en la Subasta, y bajo ninguna circunstancia se admitirá propuesta alguna por la adquisición parcial o condicionada del mismo.
- 11.- Las ofertas deberán efectuarse en la moneda expresada en los **Anexos 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F y 3G**, y por un importe no inferior a los precios base en ellos indicados.
- 12.- En caso no exista puja, se otorgará la buena pro al postor que haya efectuado la oferta económica más alta.
- 13.- Si existiera un solo postor y su propuesta fuese válida de acuerdo a las bases; se le adjudicará la buena pro.

VIII CANCELACION DE LA ADJUDICACIÓN

1. Los Postores favorecidos con el otorgamiento de la buena pro, deberán cancelar el precio de adjudicación en la misma moneda en la que se le otorgó la buena pro; de la siguiente manera:
 - **Mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria del Banco Nuevo Mundo en Liquidación y/o con cheque de gerencia de la plaza Lima** a la orden del Banco Nuevo Mundo en Liquidación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la fecha de Subasta, con deducción de la suma entregada como Depósito de Garantía.
 - A solicitud del adjudicatario, el Comité de Subastas podrá conceder una ampliación hasta de 30 días hábiles en el plazo para cancelar el precio de adjudicación, para lo cual el adjudicatario deberá pagar previamente el 2% del saldo a financiar por concepto de gastos administrativos.
2. La minuta de cesión o transferencia, respectiva será suscrita por las partes en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de la cancelación total del precio de adjudicación, a partir de la cual surtirá efecto la adjudicación del activo.
3. El plazo para suscribir la Escritura Pública de la cesión o transferencia del activo, no será mayor a 15 días hábiles a partir de la firma de la minuta que le dio origen. Caso contrario no gozará de la exoneración del pago por el concepto de gastos de adjudicación, señalada en el literal b) del numeral 4 del punto VIII de las presentes Bases de la subasta.

El Banco entregará al adjudicatario la documentación que tenga en su poder de los créditos adjudicados, así como de los otros activos que hayan sido adjudicados, si fuese el caso. La entrega se realizará, luego de la cancelación total del precio de adjudicación y la suscripción de la minuta correspondiente.

4. Los gastos, impuestos u otros conceptos que se deriven como consecuencia de la adjudicación de la buena pro, serán asumidos por el adquirente, los cuales son:

a) **Comisión del Martillero.-** El Adjudicatario deberá cancelar la comisión del Martillero Público por un importe igual al **0.65% del valor de adjudicación más I.G.V.** Este pago se realizará directamente al Martillero dentro del 5º día hábil de producida la subasta. Es requisito indispensable para formalizar la transferencia de derechos.

a-1) En caso de declararse Desierto el Acto de la Subasta Pública, se establece como comisión única al Martillero Público la suma de **US\$120.00** (Ciento Veinte y 00/100 Dólares Americanos) a cargo del Banco.

a-2) Para los casos que la comisión del Martillero Público resulte inferior a la suma de US\$120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Dólares Americanos), como producto total de todo el Acto de la Subasta Pública; el Banco reconocerá la diferencia, entre lo obligado por el Adjudicatario y el importe de comisión establecido en el numeral que antecede.

b) **Gasto por concepto de adjudicación:** Cada adjudicatario se obliga al pago de la suma de **S/.150.00** (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por gastos relacionados al proceso de subasta. Este pago se realizará en las oficinas del Banco Nuevo Mundo en Liquidación, antes de la suscripción de la Escritura Pública.

Este pago podrá ser exonerado a los adjudicatarios que cumplan con realizar la suscripción de la Minuta y Escritura Pública en el plazo establecido en el numeral 2 y 3 del punto VIII que anteceden de la presente bases de la subasta.

5. El Banco por estar en estado de disolución y liquidación, de conformidad con el Art. 114º de la Ley N° 26702 y sus antecedentes en el D.Leg. N° 770, D.Leg. 637º, está inafecto al pago de tributos (Impuestos, Contribuciones y Tasas).

IX PENALIDADES:

1. El Postor que por cualquier medio pretendiera frustrar el éxito de la Subasta mediante acuerdo con otro(s) para evitar o concretar la puja, no podrá seguir participando en la Subasta y perderá el depósito de garantía a que se refiere el numeral 2 del punto IV de las Bases, inhabilitándosele de participar en futuras subastas.
2. De no cancelar el adjudicatario de la buena pro, el precio referido en la forma y plazos previstos en el punto VIII que precede; el Depósito de Garantía a que se refiere el numeral 2 del punto IV quedará en poder de la entidad

propietaria del crédito como indemnización. La adjudicación de la buena pro será considerada nula de pleno derecho.

3. Si se comprobara, antes de la fecha de suscripción del contrato de cesión o transferencia de los activos, y/o cancelación del monto de la oferta económica, que la declaración jurada (Anexo 4) presentada por el postor ganador contiene datos falsos; se dejará sin efecto la mencionada adjudicación, procediéndose por concepto de penalidad a quedar en poder de la entidad propietaria del activo, el Depósito de Garantía a que se refiere el numeral 2 del Punto IV de las Bases, sin derecho a devolución y sin perjuicio de interponer en su contra las acciones legales que correspondan.
4. **El interesado que realice el Depósito de Garantía (oblate), y no presenta su oferta en el acto de la subasta; perderá la totalidad del depósito efectuado.**

X DEVOLUCION DEL DEPÓSITO DE GARANTIA

El Depósito de Garantía a que se refiere el numeral 2 del punto IV de las Bases, será devuelto a los postores que participaron y no obtuvieron la buena pro, una vez concluida la subasta.

Los Postores, el Adjudicatario y en general cualquier persona que participe de la presente subasta pública, acepta someterse a todo litigio y/o controversia, derivado o relacionado con este acto, única y exclusivamente a la jurisdicción y competencia del fuero judicial de la ciudad de Lima- Perú, renunciando a interponer cualquier otro tipo de impugnación y/o cuestionamiento contra la subasta.

COMITE DE SUBASTAS

ANEXO N° 1 CRONOGRAMA

- 1.- Publicación de Avisos:
Domingo 16.02.2020 : **Diario Oficial “El Peruano”**
Domingo 16.02.2020 : **Diario “La República”**

- 2.- Venta de Bases:
Días: Del Lunes 17 de febrero al Viernes 06 de marzo de 2020.
Lugar: Calle Los Tacones N°2255, Lince.
Horarios: De 9:00 am a 12:00 pm; y de 2:00 pm a 4:00 pm.
Valor de las Bases: S/.60.00 Nuevos Soles.
Nota: El día Viernes 06/03/2020 solo se recibirá hasta las 10.00 am.

- 3.- Absolución de consultas:
Días: Del Lunes 27 de febrero al Jueves 05 de marzo de 2020.
Al Teléfono 713-0742 y 713-0311, con el Sr. Ricardo Zapater para coordinar citas. En caso de consultas escritas, el interesado deberá coordinar el recojo de la carta de respuesta.
Horario de 9.00 am a 12:00 pm; y de 2:00 pm a 4:00 pm.

- 4.- Depósito de Garantía:
10% del precio base del bien, según lo especificado en el numeral 2 del punto IV de las Bases. Se efectuará:
Días: Del Lunes 17 de febrero al Viernes 06 de marzo de 2020.
Lugar: Calle Los Tacones N° 2255 Lince
Horarios: De 9:00 am a 12:00 pm; y de 2:00 pm a 4:00 pm.
Nota: El día Viernes 06/03/2020 solo se recibirá hasta las 10.00 am.
 - El depósito de garantía no menor del 10% del precio base, se efectúa en Cheque de Gerencia plaza Lima a nombre del Banco Nuevo Mundo en Liquidación, extendiéndose el comprobante correspondiente a nombre del Postor.

- 5.- Acto de Subasta:
Día: Viernes 06 de marzo de 2020.
Hora: 11:30 am.

- 6.- Lugar de realización de la Subasta: Calle Los Tacones N°2255 Lince.

- 7.- Cancelación de Precio: De acuerdo al numeral 1 del punto VIII de las Bases.

- 8.- Suscripción del Contrato de cesión o transferencia del activo adjudicado, y entrega de documentación para tramites notariales y registrales:
La emisión de la minuta para los tramites notariales y registrales, y la entrega de la documentación requerida; será expedida por el Banco en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de la cancelación total del precio de adjudicación.

ANEXO N° 2

CARTA OFERTA

La oferta que ofrezco por el activo correspondiente a:

..... **BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACIÓN**
..... **BANCO REPÚBLICA EN LIQUIDACIÓN (e)**
..... **DERESE EN LIQUIDACIÓN**

ANEXO N° **LOTE N°**

- Es la Suma de (en números)
Monto en letras:

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

- Es la Suma de (en números)
Monto en letras:

DEPOSITO EN GARANTÍA:

- Es la Suma de (en números)
Monto en letras:

Datos del Postor:

Nombres y Apellidos / Razón Social:

DNI / RUC N°:

Dirección:

Teléfono:

Representante:

Firma y Huella Digital:

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA (Persona Natural)

Yo,.....
identificado con DNI N°..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido en los impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil; no soy pariente de algún trabajador o prestador de servicios bajo la modalidad de locación de servicios del Banco Nuevo Mundo en Liquidación, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; tampoco estoy comprendido dentro de los alcances de la Resolución SBS N° 5780-2015 del 24/09/2015 “Normas Especiales Sobre Vinculación y Grupo Económico”; y no mantengo ningún tipo de litigio con el Banco Nuevo Mundo en Liquidación que me impida participar y adquirir bienes objeto de la Subasta Pública convocada para el **06 de marzo de 2020**.

Dejo expresa mención que conozco la situación de los activos a subastarse, **haber revisado los antecedentes del crédito, inmueble u otros Activos**, y acepto quedar sometido a las Bases de la Subasta Pública Conjunta de Cartera de Créditos Vigente, Inmuebles y Otros Activos **N°02-2020-BNML-BRL(e)-DERESE(I)**.

Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la información y documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubieren lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Lima, 17 de febrero de 2020.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°.....

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA (Persona Jurídica)

Nosotros,.....
identificados con RUC N°.....,
representados por, identificado DNI N°
..... **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** no encontramos comprendidos en los
impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil; tampoco
estamos comprendidos dentro de los alcances de la Resolución SBS N° 5780-2015 del
24/09/2015 “Normas Especiales Sobre Vinculación y Grupo Económico”; y no mantenemos
ningún tipo de litigio con el Banco Nuevo Mundo en Liquidación que nos impida participar y
adquirir bienes objeto de la Subasta Publica convocada para el **06 de marzo de 2020**.

Dejamos expresa mención que conocemos la situación de los activos a subastarse, **haber
revisado los antecedentes del crédito, inmueble u otros Activos**, y aceptamos quedar
sometidos a las Bases de la Subasta Pública Conjunta de Cartera de Créditos Vigente,
Inmuebles y Otros Activos **N°02-2020-BNML-BRL(e)-DERESE(I)**.

Asimismo, asumimos la responsabilidad de la veracidad de la información y documentación
presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubieren lugar en caso de
contravención y/o incumplimiento.

Lima, 17 de febrero de 2020.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°.....

ANEXO N° 5

**DECLARACION JURADA
(Persona Natural)**

Yo,.....
identificado con DNI N°.....
con domicilio en:

En cumplimiento del Decreto Legislativo N°1106, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el origen el dinero y/o bienes que se utilizarán para participar Subasta Publica convocada para el **06 de marzo de 2020** -Subasta Pública Conjunta de Cartera de Créditos Vigente, Inmuebles y Otros Activos **N°02-2020-BNML-BRL(e)-DERESE(I)**-; provienen de fuentes lícitas.

Lima, 17 de febrero de 2020.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°.....

ANEXO N° 5

**DECLARACION JURADA
(Persona Juridica)**

Nosotros,.....
identificados con RUC N°
con domicilio en:
Representados por
Identificado con DNI N°

En cumplimiento del Decreto Legislativo N°1106, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que el origen el dinero y/o bienes que se utilizarán para participar Subasta Publica convocada para el **06 de marzo de 2020** -Subasta Pública Conjunta de Cartera de Créditos Vigente, Inmuebles y Otros Activos **N°02-2020-BNML-BRL(e)-DERESE(I)**-; provienen de fuentes lícitas.

Lima, 17 de febrero de 2020.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°.....

**SUBASTA PÚBLICA CONJUNTA DE CARTERA DE
CRÉDITOS VIGENTE, INMUEBLES Y OTROS
ACTIVOS**

Nº 02-2020-BNML-BRL(e)-DERESE L

CONVOCADA POR:

BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACIÓN

- **DIA: 06 de MARZO de 2020**

- **LUGAR A REALIZARSE LA SUBASTA:**
Calle Los Tacones N°2255 Lince

HORA: 11:30am

- **VENTA DE BASES:**
Calle Los Tacones N° 2255 - Lince.
Desde el 17/02/2020 al 06/03/2020

- **OBLAJES**
Desde el 17/02/2020 al 06/03/2020

Nota: Venta de Bases y Oblaje
El 06/03/2020 solo hasta las 10.00 am.